

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05890-2023**  
**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIFERENTES ÁREAS TÉCNICAS DE TVE**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica subj	Puntuación técnica obj	Importe Oferta	Puntuación económica		
<b>LOTE 1: EMBEBEDORES/DESEMBEBEDORES</b>							
ALBALÁ INGENIEROS, S.A	3.400,00	0,00	10,00	3.230,00	90,00	100,00	5,00
<b>LOTE 2: CAPTURADORES SDI A USB</b>							
GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.	7.650,00	0,00	4,00	6.273,00	90,00	94,00	18,00
<b>LOTE 3: DISTRIBUIDORES Y CABLES DE DISPLAYPORT</b>							
TEDITRONIC S.L.	2.000,00	0,00	10,00	1.991,76	90,00	100,00	0,41
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>							
LOTE 2: TEDITRONIIC	No cumple con pliego de especificaciones técnicas						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente. Madrid, a 27 de diciembre de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.